Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUST	**0436**
PROCESO	**SUCESION**
DEMANDANTE	**MARIA ROSANA CORTES MAZO Y/O**
CAUSANTE	**MARTIN EMILIO JARAMILLO AREIZA**
RADICADO	**050314089001-2018-00089-00**
ASUNTO	**CONCEDE TERMINO A LAS PARTES PARA APORTAR INVENTARIOS Y AVALUOS**

Como quiera que en memorial que antecede los apoderados de los intervinientes solicitaron aplazamiento de audiencia de inventarios y avalúos que había sido programada para el 04 de noviembre de 2020, por cuanto procuraran presentarlos de común acuerdo, efecto para el cual el despacho concede **un (1) mes**, prorrogable a solicitud de los interesados, ya que el término para tal fin no puede ser indefinido en razón a la perentoriedad en los que se basa el juicio de la referencia.

Una vez vencido dicho plazo sin razón en tal sentido o solicitud de prórroga de dicho término, se fijará nueva fecha para proceder conforme lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Por:

ALBA MARIA BERTEL CENTANARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55df86ff99050d9f7a7fd6659e7bff5e1011e27b03a4717158f15a42e2ecc567
Documento generado en 18/11/2020 03:10:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica